

INSTRUCCION MILITAR.

Segun la instruccion circulada y de los Señores Alcaldes cabezas de Trozos ó Seccion enviará á la que hagan falta; las Escopetas son en defecto de aquellas, y debe noticia de su numero, cabida ó en el cartucho.

o, Cabo y Soldado retirado ó disnuciliados en los Lugares y Cammiento de su termino.

te en lo mas preciso del manejo gar, apuntar, disparar y armar se pueda en formacion de batalla e.

ca en el domicilio se ceñirá esta dia ó dos horas en cada dia, sin las labores respectivas.

ñor Capitan general se mande la rá á cada uno el haber de 4 rs. y todos los militares retirados ó de sean seguirán en sus divisiones por el de mas caracter del término del mil hombres se procurará nombrar

expresará que número de Caballosirse de él, y que espadas y pistolasnpletamente, pues han de llevar un

par de pistoias y una espada.

Se espera que en este urgente servicio no tendrá esa Justicia la menor demora. Murcia 1.º de Junio de 1808.

El general Vicente Eceta

